

**Ciudad de México, 30 de diciembre de 2024.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizada por videoconferencia.**

**Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso:** Muy buenas tardes.

Inicia la sesión pública por videoconferencia convocada para el día de hoy 30 de diciembre de 2024.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes, por favor verifique el *quorum* legal y dé cuenta de los asuntos listados para resolución.

**Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que hay *quorum* para sesionar, ya que están presentes en la videoconferencia cuatro magistraturas de esta Sala Superior.

El asunto listado es un recurso de reconsideración, cuyos datos fueron publicados en el aviso de sesión de esta Sala Superior.

Es el asunto a tratar, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados.

**Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso:** Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrados, si están de acuerdo con el asunto listado, por favor manifiésteno de manera económica.

Gracias.

Se aprueba el orden del día.

Magistradas, Magistrados, pasaremos a la cuenta del asunto relacionado con la elección de un ayuntamiento del Estado de México, por lo que le pido al secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes, dé la cuenta correspondiente por favor.

**Secretaria de estudio y cuenta Cruz Lucero Martínez Peña:** Con gusto, Magistrada Presidenta, magistrada, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de reconsideración 22964, interpuesto a fin de impugnar la sentencia dictada por la Sala Regional Toluca en el juicio de la ciudadanía 663 de la presente anualidad, que a su vez confirmó la diversa emitida por el Tribunal local en la que se determinó la inexistencia de conductas constitutivas de violencia política en razón de género en la asignación de regidurías de representación proporcional en el ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México.

El proyecto, propone declarar la improcedencia del medio de impugnación al considerar su presentación extemporánea.  
Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados.

**Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso:** Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrados está a su consideración el único proyecto de la cuenta.

Si alguien desea hacer uso de la voz, por favor.

Si no hubiera intervenciones, Secretario, por favor le pido tome la votación.

**Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes:**

Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

**Magistrado Felipe de la Mata Pizaña:** De acuerdo.

**Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes:**

Gracias, Magistrado.

Magistrada Janine Otálora Malassis.

**Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis:** Con la propuesta, agradeciendo el ajuste al ponente.

**Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes:**

Gracias.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

**Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera:** Con el proyecto.

**Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes:**  
Gracias, Magistrado.  
Magistrada Presidenta.

**Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso:** Con la cuenta.

**Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes:**  
Gracias.  
Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso:** Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el proyecto de la cuenta, se resuelve: su improcedencia.

Y al haberse resuelto el único asunto del orden del día y siendo las 20 horas con 4 minutos del día 30 de diciembre de 2024, se da por concluida la sesión por videoconferencia, entendiéndose que esta sería la última sesión de este año 2024.

Muchas gracias.

Nos vemos el siguiente año.

----- o0o -----